



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2023-MDS/GM

Sanagorán, 18 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 081-2023-SGSLO-MDS/DAVP de fecha 18 de julio del 2023 (02 folios), en cuanto a la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata (AII) Lurawi Perú: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CASAÑA - 24 DE JUNIO - PAMPA DE ARENA DEL CENTRO POBLADO SANAGORAN - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de código de la actividad Programa "LURAWI PERÚ" N° 4300000290, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que *"la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el inciso 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Actividad, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, según el numeral 3.1.1 de la Sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en cuanto a la Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, establece que "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2023-MDS/GM

en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, o de ser el caso, modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico. Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AII, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la Republica y las demás acciones que resulten pertinentes";

Que mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR se aprueba la transferencia financiera del Programa Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el cual se incluye a la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Sanagorán para la Actividad de Intervención Inmediata (AII): LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CASAÑA - 24 DE JUNIO - PAMPA DE ARENA DEL CENTRO POBLADO SANAGORAN - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de código de la actividad Programa "LURAWI PERÚ" N° 4300000290, por un monto de S/ 119,372.00, para la inclusión de 39 Empleos Temporales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2023-MDS/A de fecha 09 de mayo del 2023 se designa al INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD a la Arq. Diana Anavelly Vergara Paredes con Registro CAP N° 22394 y como Responsable Técnico al Ing. Royer Leopoldo Benites Layza con Registro CIP N° 190806 según Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 059-2023-MDS/SGL, 10 de mayo del 2023;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 29 de mayo del 2023, se asigna lugar de trabajo en presencia del Responsable Técnico, Ing. Inspector de Obra, Autoridades Municipales y beneficiarios del proyecto, y con fecha 30 de mayo del 2023 se inicia la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata - AII;

Que mediante INFORME N° 081-2023-SGSLO-MDS/DAVP, de fecha 18 de julio del 2023, el Inspector de la Actividad, Arq. Diana Anavelly Vergara Paredes, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: (AII): LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CASAÑA - 24 DE JUNIO - PAMPA DE ARENA DEL CENTRO POBLADO SANAGORAN - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de código de la actividad Programa "LURAWI PERÚ" N° 4300000290, sustentado en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 47 del Responsable Técnico y Asiento N° 48 del Inspector de Obra; ambos de fecha 13 de julio del 2023, con lo cual se informa que la referida AII ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente y según la Ficha Técnica, por lo que solicita la conformación del Comité de recepción de la AII, haciendo llegar la propuesta de los integrantes de dicho Comité;

Que, estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura, por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2023-MDS/GM

competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la (All): **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO CASAÑA - 24 DE JUNIO - PAMPA DE ARENA DEL CENTRO POBLADO SANAGORAN - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, de código de la actividad Programa "LURAWI PERÚ" N° 4300000290, quedando integrado por los siguientes:

Presidente:

Ing. Lázaro Santamaría Santisteban – Gerente de Infraestructura (DNI N° 17620070, CIP N° 72927, Correo: lsantamaria2511@gmail.com)

Miembros:

Téc. Doly Noelia Nauca Atilano – Sub Gerente de Logística (DNI N° 45623692, Correo: noelia0489_1@hotmail.com)

Ing. Cristian Joel Herrera Cholan – Sub Gerente de Obras (DNI N° 77657988, CIP N° 273989, Correo: Cristianherrera142@gmail.com)

Inspector de la All:

Arq. Diana Anavely Vergara Paredes – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (DNI N° 72904121, CAP N° 22394, Correo: dvergara.ap@gmail.com)

Responsable Técnico de la All:

Ing. Royer Leopoldo Benites Layza

Artículo Segundo. - DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGP
- 3.-GEI
- 4.-SGSLO
- 5.-SGEO
- 6.- UTI
- 7.- Integrantes (



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL